



RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2016, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 205/2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que desestima el recurso de apelación n.º 143/2015 interpuesto contra la sentencia n.º 89/2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 40/2015. (2016060706)

La Sentencia n.º 205/2015, de 24 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, desestima el recurso de apelación n.º 143/2015, interpuesto por la Letrada de la Junta de Extremadura en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud, contra la Sentencia n.º 89/2015 de 7 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, que se dictó en el Procedimiento Abreviado n.º 40/2015. Todo ello con ocasión del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Rafael Cipriano Montero Mariscal, contra la resolución de 5 de diciembre de 2014 de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Odontostomatólogo/a de Área de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Para cumplir con lo dispuesto en las referidas sentencias se le dio traslado de las mismas al Tribunal de Selección, junto con el escrito de 10 de diciembre de 2015 de D. Rafael Cipriano Montero Mariscal y la documentación que acompañaba a dicho escrito, presentado en el Servicio Extremeño de Salud y dirigido al Tribunal de Selección, solicitando una nueva valoración de la experiencia profesional para que se llevase a cabo lo indicado en la Sentencia de 7 de julio de 2015.

En cumplimiento de la citada sentencia, el Tribunal de Selección del proceso selectivo, según consta en acta de 17 de febrero de 2016, acuerda modificar la puntuación de D. Rafael Cipriano Montero Mariscal, incrementando hasta los 8,130 puntos la puntuación otorgada en la fase de concurso, como consecuencia del incremento de la puntuación hasta los 7,730 puntos en el apartado de experiencia profesional, lo cual determina que una vez sumados a los 62,000 puntos correspondientes a la fase de oposición, D. Rafael Cipriano Montero Mariscal obtenga una puntuación total de 70,130.

Por todo ello, Teniendo en cuenta la nueva valoración de los méritos realizada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE :

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia n.º 205/2015, de 24 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que desestima el recurso de apelación n.º 143/2015, interpuesto contra la Sentencia n.º 89/2015 de 7 de



julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el Procedimiento Abreviado n.º 40/2015, declarando expresamente su conformidad a derecho. El tenor literal del fallo de la sentencia 89/2015 es el siguiente:

“que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D. Rafael Cipriano Montero Mariscal contra la resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de fecha 5 de diciembre de 2014 por la que se hacía pública la relación de aprobados del proceso selectivo convocado mediante resolución de 13 de junio de 2011 para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Sanitarios, en la categoría de odontoestomatólogo de Área de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, debo anular la resolución presunta recurrida por ser contraria a Derecho reconociendo al recurrente la situación jurídica individualizada consistente en que le sea computado en el indicado proceso selectivo como experiencia profesional el tiempo de servicios prestados en el Centro Sanitario Privado como odontoestomatólogo en régimen de autónomo debiendo el Servicio Extremeño de Salud en ejecución de la presente efectuar el cálculo correspondiente confiriendo un plazo al interesado para presentar la documentación y acreditaciones correspondiente y con todas las consecuencias inherentes a dicho reconocimiento. Sin costas”.

Segundo. Añadir, teniendo en cuenta lo indicado en el acta del Tribunal de Selección de fecha 17 de febrero de 2016, a D. Rafael Cipriano Montero Mariscal en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos de la fase de concurso 7,080 puntos a los 0,650 puntos inicialmente otorgados, con motivo de la valoración en el punto 3º del apartado II de Experiencia Profesional del baremo de méritos, los servicios prestados como Odontoestomatólogo en régimen de autónomo en Centro Sanitario Privado durante 177 meses, pasando a obtener en el apartado de Experiencia Profesional una puntuación de 7,730, y por tanto a obtener una puntuación total de 8,130 puntos en la fase de concurso, que añadidos a los 62,000 puntos obtenidos en la fase de oposición suman una puntuación total en el proceso selectivo de 70,130 puntos.

Reconocer en base a lo anterior a D. Rafael Cipriano Montero Mariscal, su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Odontoestomatólogo/a de Área de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, al hallarse su nuevo número de orden de prelación derivado de la nueva puntuación total obtenida, dentro del número de plazas convocadas.

Tercero. Nombrar a D. Rafael Cipriano Montero Mariscal, con DNI: 6979753-N, una vez comprobado que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Odontoestomatólogo/a de Área de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, con destino en el Área de Salud de Cáceres.

Los efectos administrativos del presente nombramiento serán los mismos que le hubiesen correspondido en el caso haber tomado posesión según lo dispuesto en la resolución de 10 de marzo de 2015 de la Secretaría General (DOE n.º 56, de 23 de marzo) por la que se



nombró personal estatutario fijo a los aspirantes que superaron el proceso selectivo, es decir a partir del día siguiente a su publicación, y por tanto desde el día 24 de marzo de 2015.

Cuarto. Disponer en base lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.

Quinto. El aspirante nombrado dispondrá del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Sexto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 29 de abril de 2016.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO